Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México

DICTAMEN DE FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0010/2/2023
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 24 de abril de 2023**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL0010/2/2023 Sin Concurrencia del Comité,** denominada **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL"** procedimiento derivado de las **Solicitudes 10-010-2023 y 10-009-2023,** mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL FONDOS DE PARTICIPACIONES NO CONDICIONADAS del ejercicio 2023** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **31 de marzo del 2023** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **10 de abril del 2023** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado *"Aclaraciones"*.

TERCERO. - El **17 de abril del 2023** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la *"Presentación y Apertura de Propuestas"*.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y del Órgano Interno de Control, así como **04** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	**DISTRIBUIDORA CRISEL S.A. DE C.V.**
2	**FANNY CAROLINA RAMÍREZ GUTIÉRREZ HERMOSILLO**
3	**EDUARDO AGUIRRE CALLEROS**
4	**BASIBOX S. DE R.L. DE C.V.**

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DESIERTO

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	DISTRIBUIDORA CRISEL S.A. DE C.V.	FANNY CAROLINA RAMÍREZ GUTIÉRREZ HERMOSILLO	EDUARDO AGUIRRE CALLEROS	BASIBOX S. DE R.L. DE C.V.
	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 2 (Propuesta técnica)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 3 (Propuesta Económica)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten.	SI	SI	SI	SI
Copia simple de los siguientes documentos: -Acta Constitutiva, -Poder y Modificaciones al Acta Constitutiva que acrediten la información contenida en la propuesta.	SI	N/A	N/A	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	NO	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL0010/2/2023 Sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0010/2/2023
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

	-Presenta deficiencias no menciona la totalidad de los socios			
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI	SI	No -Presenta error al leer el código QR
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	NO -La constancia de opinión se presenta vencida	SI	SI	SI
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).	SI	SI	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	SI	SI	SI	SI
Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.	SI	SI	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI	SI
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	SI	SI	SI	SI

Las propuestas de los licitantes **DISTRIBUIDORA CRISEL S.A. DE C.V.** y **BASIBOX S. DE R.L. DE C.V.** no serán consideradas en la siguiente etapa de evaluación técnica, en virtud de los incumplimientos señalados en la tabla anterior, esto de conformidad a los numerales 7.2 y 8 de las Bases que norman el presente proceso.

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de la **Lic. Claudia Guadalupe Jáuregui Gómez, Coordinadora de Servicios Generales "A",** mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

PARTIDAS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FANNY CAROLINA RAMÍREZ GUTIÉRREZ HERMOSILLO	EDUARDO AGUIRRE CALLEROS
1	900	ATÚN EN AGUA 135 GRS	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE -EXISTE INCONSISTENCIA ENTRE LA MUESTRA FÍSICA PRESENTADA DE 140 GR Y LA DESCRIPCIÓN EN EL GRAMAJE DE SU PROPUESTA TÉCNICA DE 135 GRS -PRESENTA INCONSISTENCIA ENTRE EL ANEXO 2 Y 3 DE LAS BASES, EN RELACIÓN AL TIEMPO DE ENTREGA MENCIONADO OFERTA 10 DÍAS NATURALES Y EN ANEXO 3 OFERTA 30 DÍAS NATURALES.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE -EXISTE INCONSISTECIA ENTRE LA MUESTRA FÍSICA PRESENTADA DE 140 GR Y LA DESCRIPCIÓN EN EL GRAMAJE DE SU PROPUESTA TÉCNICA DE 135 GRS
2	450	SOPA INSTANTÁNEA	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE -PRESENTA INCONSISTENCIA ENTRE EL ANEXO 2 Y 3 DE LAS BASES, EN RELACIÓN AL TIEMPO DE ENTREGA MENCIONADO OFERTA 10 DÍAS NATURALES Y EN ANEXO 3 OFERTA 30 DÍAS NATURALES.	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
3	3600	GALLETA TOSTADA DE MAÍZ	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE -PRESENTA INCONSISTENCIA ENTRE EL ANEXO 2 Y 3 DE LAS BASES, EN RELACIÓN AL TIEMPO DE ENTREGA MENCIONADO OFERTA 10 DÍAS NATURALES Y EN ANEXO 3 OFERTA 30 DÍAS NATURALES.	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
4	3600	GALLETA SALADA	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL0010/2/2023 Sin Concurrencia del Comité.

Jalisco

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México

DICTAMEN DE FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0010/2/2023
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

			-PRESENTA INCONSISTENCIA ENTRE EL ANEXO 2 Y 3 DE LAS BASES, EN RELACIÓN AL TIEMPO DE ENTREGA MENCIONADO OFERTA 10 DÍAS NATURALES Y EN ANEXO 3 OFERTA 30 DÍAS NATURALES.	
5	900	ENSALADA DE VERDURAS	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE -PRESENTA INCONSISTENCIA ENTRE EL ANEXO 2 Y 3 DE LAS BASES, EN RELACIÓN AL TIEMPO DE ENTREGA MENCIONADO OFERTA 10 DÍAS NATURALES Y EN ANEXO 3 OFERTA 30 DÍAS NATURALES.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE -EXISTE INCONSISTECIA ENTRE LA MUESTRA FÍSICA PRESENTADA DE 215 GRS Y LA DESCRIPCIÓN EN EL GRAMAJE DE SU PROPUESTA TÉCNICA DE 220 GRS
6	1800	AGUA NATURAL BOTELLA DE 1 LITRO	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE -PRESENTA INCONSISTENCIA ENTRE EL ANEXO 2 Y 3 DE LAS BASES, EN RELACIÓN AL TIEMPO DE ENTREGA MENCIONADO OFERTA 10 DÍAS NATURALES Y EN ANEXO 3 OFERTA 30 DÍAS NATURALES.	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
7	900	AVENA	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE -PRESENTA INCONSISTENCIA ENTRE EL ANEXO 2 Y 3 DE LAS BASES, EN RELACIÓN AL TIEMPO DE ENTREGA MENCIONADO OFERTA 10 DÍAS NATURALES Y EN ANEXO 3 OFERTA 30 DÍAS NATURALES.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE -EXISTE INCONSISTECIA ENTRE LA MUESTRA FÍSICA PRESENTADA DE 35 GRS Y LA DESCRIPCIÓN EN EL GRAMAJE DE SU PROPUESTA TÉCNICA ES DE 37 GRS
8	1800	BEBIDA REHIDRATANTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE -PRESENTA INCONSISTENCIA ENTRE EL ANEXO 2 Y 3 DE LAS BASES, EN RELACIÓN AL TIEMPO DE ENTREGA MENCIONADO OFERTA 10 DÍAS NATURALES Y EN ANEXO 3 OFERTA 30 DÍAS NATURALES.	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
9	1800	BARRA ENERGÉTICA	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE -EXISTE INCONSISTECIA ENTRE LA MUESTRA FÍSICA PRESENTADA EN SUS CARACTERISTICAS Y LA DESCRIPCIÓN EN SU PROPUESTA TÉCNICA	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE -EXISTE INCONSISTECIAS, EN LA MUESTRA FÍSICA, PRESENTA 2 BARRAS DE 20 GRS Y EN LA DESCRIPCIÓN DE SU PROPUESTA TÉCNICA OFERTA UNA BARRA DE 40 GRS
10	900	PALANQUETA DE AMARANTO	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE -PRESENTA INCONSISTENCIA ENTRE EL ANEXO 2 Y 3 DE LAS BASES, EN RELACIÓN AL TIEMPO DE ENTREGA MENCIONADO OFERTA 10 DÍAS NATURALES Y EN ANEXO 3 OFERTA 30 DÍAS NATURALES.	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
11	900	PALANQUETA DE CACAHUATE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE -PRESENTA INCONSISTENCIA ENTRE EL ANEXO 2 Y 3 DE LAS BASES, EN RELACIÓN AL TIEMPO DE ENTREGA MENCIONADO OFERTA 10 DÍAS NATURALES Y EN ANEXO 3 OFERTA 30 DÍAS NATURALES.	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
12	9000	DULCE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE -PRESENTA INCONSISTENCIA ENTRE EL ANEXO 2 Y 3 DE LAS BASES, EN RELACIÓN AL TIEMPO DE ENTREGA MENCIONADO OFERTA 10 DÍAS NATURALES Y EN ANEXO 3 OFERTA 30 DÍAS NATURALES.	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
13	1800	POLVO PARA PREPARAR BEBIDAS ENERGIZANTES	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE -PRESENTA INCONSISTENCIA ENTRE EL ANEXO 2 Y 3 DE LAS BASES, EN RELACIÓN AL TIEMPO DE ENTREGA MENCIONADO OFERTA 10 DÍAS NATURALES Y EN ANEXO 3 OFERTA 30 DÍAS NATURALES.	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
14	1800	CARNE SECA BOLSA DE 50 GRAMOS	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE -PRESENTA INCONSISTENCIA ENTRE EL ANEXO 2 Y 3 DE LAS BASES, EN RELACIÓN AL TIEMPO DE ENTREGA MENCIONADO OFERTA 10 DÍAS NATURALES Y EN ANEXO 3 OFERTA 30 DÍAS NATURALES.	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
Muestra Física			NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LAS MUESTRAS FÍSICAS PRESENTADAS	NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LAS MUESTRAS FÍSICAS PRESENTADAS
Observaciones			NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES.	NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES.

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para desechar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.-Con relación a lo señalado en el párrafo anterior, no es posible adjudicar el presente proceso de licitación, en virtud de que las propuestas de los licitantes no cumplen con la totalidad de los requerimientos técnicos establecidos en bases, esto de conformidad con los artículos 66 numeral 1 y 2, 69 numeral 2 y 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y con el numeral 10 inciso b) de las bases, por lo anterior expuesto se declara DESIERTO el presente proceso de licitación.

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL0010/2/2023 Sin Concurrencia del Comité.

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México

DICTAMEN DE FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0010/2/2023
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Este dictamen de fallo consta de **04** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	
Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Juan Iván Hernández Hernández	Comprador	

POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Claudia Guadalupe Jáuregui Gómez	Coordinadora de Servicios Generales "A"	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Vocal	Nombre y firma
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente	

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por el Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente para el periodo comprendido de abril a junio del presente año, para tales fines.

---------- **FIN** ----------

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL0010/2/2023 Sin Concurrencia del Comité.